

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 28,40 kW para el modelo GA 92/25 S, 22,70 kW para el GA 92/20 S, 17, 10 kW para el GA/155 y 11,40 kW para el GA 92/10 S.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Rapido», modelo GA 92/25 S.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 50.
Tercera: 25, 25.

Marca «Rapido», modelo GA 92/20 S.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 50.
Tercera: 20, 20.

Marca «Rapido», modelo GA 92/15 S.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 50.
Tercera: 15, 15.

Marca «Rapido», modelo GA 92/10 S.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 50.
Tercera: 10, 10.

Madrid, 18 de febrero de 1991.-P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Director general, José Méndez Álvarez.

12302 RESOLUCION de 18 de febrero de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan cocinas para usos colectivos, marca «Ambach», modelo base HGG/80-D, fabricadas por «Ambach», en Caldaro (Italia). CBL-0111.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Frigicoll, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Blasco de Garay, sin número, municipio de San Just Desvern, provincia de Barcelona, para la homologación de cocinas para usos colectivos, categoría II_{2H}, fabricadas por «Ambach», en su instalación industrial ubicada en Caldaro (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90104 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B062/90/2, han

hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0111, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años, y el primero antes del día 18 de febrero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Ambach», modelo HGG/80-D.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 25,7, 25,7.

Marca «Ambach», modelo HGE/80-D.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 18,2; 18,2.

Marca «Ambach», modelo HGO/80-D.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 18,2; 18,2.

Marca «Ambach», modelo HGO/40-D.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 9,1; 9,1.

Marca «Ambach», modelo HG/80-D.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 18,2; 18,2.

Marca «Ambach», modelo HG/40-D.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 9,1; 9,1.

Madrid, 18 de febrero de 1991.-P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Director general, José Méndez Álvarez.